



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2018-MDP

Paiján, 31 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 58-18-SC/MDP con el Informe N° 0030 - 2018/DGRDC-MDP/AAC, emitido por el Ing. Azañero Centurión Arcadio, Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en su artículo N° 19 prescribe que la solicitud de licencia de funcionamiento debe consignarse la clasificación del nivel de riesgo que corresponde al Establecimiento Objeto de Inspección. Dicha clasificación debe ser efectuada por persona autorizada del Gobierno Local aplicando la Matriz de Riesgos con la información proporcionada por el solicitante en el formato correspondiente. En todos los casos, el reporte del nivel de riesgo debe adjuntarse a la solicitud;

Que, mediante expediente de visto con Informe N° 0030 - 2018/DGRDC-MDP/AAC, de fecha 02 de Julio del 2018, emitido por el Ing. Azañero Centurión Arcadio, encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, informa que la solicitud de licencia de funcionamiento debe consignarse la clasificación de riesgo que corresponda al establecimiento, para ello es necesario designar a una persona tal como lo señala el D.S N° 002-2018-PCM, artículo 19°;

Que, según proveído del señor Alcalde, Segundo Herminio Valqui Castrejón, deriva el expediente de visto a la oficina de asesoría jurídica para la elaboración de la respectiva resolución;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Azañero Centurión Arcadio, encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realizar la clasificación del nivel de riesgo que corresponde al Establecimiento Objeto de Inspección aplicando la Matriz de Riesgos con la información proporcionada por el solicitante en el formato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil y demás áreas competentes para ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE - INOP
Segundo H. Vargas Castrojor